



Universidad
de Alcalá

GUÍA DOCENTE

DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)

**Doble Grado en Derecho y Administración
y Dirección de Empresas
Universidad de Alcalá**

Curso Académico 2022/2023

Segundo Curso – 2º Cuatrimestre

GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	Derecho Penal I (Parte General)
Código:	400014
Titulación en la que se imparte:	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Departamento y Área de Conocimiento:	Ciencias Jurídicas / Área de Derecho Penal
Carácter:	Formación Básica
Créditos ECTS:	7.5
Curso:	Segundo curso- Segundo cuatrimestre
Profesorado:	<i>Grupos A, B y C</i> Prof. Dr. José-Zamyr Vega Gutiérrez, Prof. Ayudante Doctor Prof. Dra. Carmen Pérez-Sauquillo Muñoz, Prof. Ayudante Doctora Prof. D.^a Marta Escudero Muñoz, Prof. Asociada
Horario de Tutoría:	Las tutorías tendrán lugar los jueves o viernes de 9 a 10 de la mañana, según horario. El alumno solicitará la tutoría previamente por mail.
Idioma en el que se imparte:	Español

ADVERTENCIA: La Universidad de Alcalá garantiza a sus estudiantes que, si por exigencias sanitarias las autoridades competentes impidieran la presencialidad total o parcial de la actividad docente, los planes docentes alcanzarían sus objetivos a través de una metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación en formato online, que retornaría a la modalidad presencial en cuanto cesaran dichos impedimentos.

1. CRIMINAL LAW I (GENERAL) – SUMMARY

On this course, students study the concepts and main points of the theory of crime, ideas which can be applied to all crimes. The subjects studied on this course form the general part of Penal Law, and students will examine the elements required for a penal model, the causes that can stop such a model from existing, and the peculiarities present in every felony. This course also focuses on sentencing of the Spanish legal system, and how to apply and determine these sentences.

2. PRESENTACIÓN

La asignatura de Derecho penal, Parte General es una asignatura de formación básica y se imparte en el segundo año del Grado en Derecho. Éste se adecua a las directivas del Espacio Europeo de Educación Superior y se desarrolla siguiendo una metodología basada en la enseñanza por

competencias, persiguiendo una formación integral del alumno. En este entorno metodológico se inserta el Derecho penal, parte general.

La asignatura dentro del Grado y de la formación del alumno tiene un carácter esencial: el alumno toma conciencia del conflicto básico y por tanto el alumno aprende y entra en contacto con aquella parte del ordenamiento jurídico más severa y que se ocupa de los conflictos más graves, teniendo como objetivo preservar las mínimas bases en las que se instaura una convivencia social cívica y civilizada. El alumno puede percibir a través del planteamiento general de la asignatura una realidad en tensión, en la que se permite imponer penas que afectan a derechos fundamentales de la persona para superar el conflicto generado. Por tanto, esta parte del Derecho es muy garantista y celosa del principio de legalidad por todos los intereses que entran en juego.

Con el Derecho penal, el alumno aprende a racionalizar y dar una respuesta civilizada y alejada de instintos bajos o motivos espurios. Comprueba, entonces, cómo se han canalizado a través del ordenamiento jurídico-penal los sentimientos de odio, venganza o de similar naturaleza y cómo el monopolio del castigo lo ostenta el Estado, con una serie de reglas a las que él mismo no es ajeno y se tiene que someter.

El Derecho penal, de este modo, satisface a la víctima, garantiza derechos fundamentales del delincuente y sacia y apacigua los sentimientos radicales de violencia de la sociedad. Como hemos dicho, el Derecho penal, se enfrenta a una realidad tensionada y el alumno a través de su estudio, también. El alumno se cuestiona durante su análisis la propia existencia del Derecho penal y de algunas de sus construcciones, pero termina admitiendo que, a pesar de no ser la mejor de las soluciones, la convivencia social y el Estado democrático y de Derecho no existirían sin el lecho normativo y el cobijo de seguridad del Derecho penal.

La asignatura se intitula Derecho penal, Parte general porque en ella se estudian los conceptos generales de la teoría del delito, que luego son aplicables a todos los delitos y cuyo estudio constituye la parte especial del Derecho penal. El alumno a través del estudio del contenido de esta asignatura comprenderá que es un delito y todas las particularidades que presenta el concepto y conocerá el sistema de penas del ordenamiento jurídico-español.

Prerrequisitos y Recomendaciones

El alumno que curse la asignatura tiene que ser poseedor ya de unas mínimas habilidades y competencias como expresarse correctamente tanto oralmente como por escrito, haberse familiarizado primariamente con la estructura de la norma, con el concepto de Derecho Fundamental, tener unas mínimas bases sobre la formación y estructura política del Estado, haber analizado textos jurídicos y haberse iniciado en el manejo de textos dogmáticos, legales y jurisprudenciales.

3. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

- Desarrollo del aprendizaje de técnicas de búsqueda de información, selección y evaluación de documentación.
- Desarrollar la capacidad de análisis crítico y de síntesis, capacidad de búsqueda de soluciones a problemas planteados.
- Aprendizaje reflexivo y autónomo, a nivel individual y en equipo.
- Desarrollo de la capacidad de expresión oral y escrita, con el manejo de lenguaje técnico especializado e iniciación a la capacidad de argumentación.

- Habilidades de interrelación de conocimientos.

Competencias específicas:

1. Estudio y comprensión del Derecho penal como disciplina autónoma, su evolución histórica, los principios que limitan la potestad punitiva del Estado y las relaciones de esta rama con otras ciencias jurídicas.
2. Análisis comprensivo de categorías y conceptos generales de la teoría del delito.
3. Conocimiento del lenguaje jurídico-penal y de los silogismos jurídico-penales, que permitirá a los alumnos desarrollar habilidades de sistematización y argumentación.
4. Interpretación y aplicación de las normas jurídico-penales a través de la solución de casos prácticos.
5. Análisis crítico de la doctrina jurisprudencial en la aplicación práctica de las distintas categorías de la parte general del Derecho penal.
6. Análisis y aplicación de las penas.

4. CONTENIDOS

Contenidos:

- Introducción al Derecho Penal
- Teoría jurídica del delito
- Las consecuencias jurídicas del delito

Programación de los contenidos

Unidades temáticas	Temas	Total horas, clases, créditos o tiempo de dedicación
Unidad Temática I	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho Penal. Penas: fines y clases y determinación de la pena. Medidas y otras consecuencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • 12 horas

Unidad Temática II	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del delito I: Concepto de acción, tipicidad y antijuridicidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 horas
Unidad Temática III	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del delito II: Parte objetiva y subjetiva del tipo. Causas de atipicidad y justificación 	<ul style="list-style-type: none"> • 32 horas
Unidad Temática IV	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del delito III: Culpabilidad. Punibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • 4
Unidad temática V	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del delito IV: El delito omisivo 	<ul style="list-style-type: none"> • 4
Unidad temática VI	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del delito V: Formas especiales de aparición del delito: <i>Iter criminis</i>. Codelincuencia. Concurso de leyes y de delitos 	<ul style="list-style-type: none"> • 16

Cronograma (Optativo)

Semana/sesión	Contenido
1 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de delito. La acción. Causas de exclusión de la acción • Penas: fines. Clases de penas y determinación de la pena. Medidas de seguridad y consecuencias accesorias (impartición en clases prácticas).
2 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo y la estructura y clases de tipos. La antijuridicidad: antijuridicidad formal y material. El bien jurídico: sus funciones. Desvalor de acción y desvalor del resultado; antijuridicidad objetiva o subjetiva.
3 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Parte objetiva del tipo de injusto o ilícito. Elementos en los tipos de resultado. Causalidad e imputación objetiva. La relación de causalidad. Las teorías causales. Los criterios de imputación objetiva.
4 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Parte subjetiva del tipo de injusto. Los elementos subjetivos del tipo de injusto. El dolo: concepto y clases.
5 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • La exclusión del dolo: el error de tipo. Clases y efectos. El error de

	prohibición.
6 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • La imprudencia. Concepto. Clases y grados de la imprudencia: imprudencia consciente e inconsciente, grave y menos grave. Regulación de la imprudencia en el CP. • Combinaciones entre dolo e imprudencia. Preterintencionalidad. Delitos cualificados por el resultado.
7 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Causas de atipicidad. Caso fortuito y riesgo permitido. Consentimiento y autorización oficial.
8 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Causas de justificación: teoría general. Legítima defensa
9 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de necesidad.
10 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del derecho, profesión o cargo. Cumplimiento del deber y obediencia debida.
11 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • La culpabilidad. Imputabilidad y causas de exculpación.
12 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • La punibilidad • Delito omisivo. Omisión propia y omisión impropia o comisión por omisión.
13 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Formas especiales de aparición del delito: <i>Iter criminis</i> o etapas de realización del delito. I: Actos preparatorios punibles. II: Tentativa: acabada e inacabada. Tentativa inidónea. Desistimiento. Consumación.
14 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • La codelincuencia: Autoría y participación; autonomía y accesoriedad. I: Autoría: criterios y clases II: Participación: clases. La codelincuencia III: Autoría y participación en delitos especiales y en delitos en medios de comunicación.
15 ^a	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad y pluralidad de delitos y de acciones. Concurso de leyes. Concurso de delitos. Delito continuado • Agravantes y atenuantes.

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Número de horas totales:

Número de horas presenciales:	62 horas
Número de horas del trabajo propio del estudiante:	124 horas

Estrategias metodológicas

Clases presenciales: Exposición de conceptos jurídico-penales básicos.

Aprendizaje comprensivo y crítico	
Elaboración y resolución de supuestos prácticos. Aplicación de la teoría a la práctica. Aprendizaje comprensivo y afianzamiento del conocimiento	
Tutorías: Trabajo guiado y orientado	

Materiales y recursos

- 1) Manuales de Derecho Penal.
- 2) Artículos doctrinales.
- 3) Casos prácticos sobre teoría del delito y determinación de la pena.
- 4) Jurisprudencia.
- 5) Foros de debate y otras herramientas disponibles en el espacio virtual de la asignatura.

6. EVALUACIÓN

Criterios de evaluación

Clases teóricas:

- Asistencia activa a las clases y foros de debate: participación y planteamiento de cuestiones al hilo de la exposición teórica.
- Realización periódica de los test de autoevaluación y estudio.
- Comunicación verbal y claridad expositiva en el planteamiento de dudas.
- Los alumnos deberán acudir a clase con el Código Penal. Es un material absolutamente obligatorio. En el caso de que se detecte una falta reiterada en el cumplimiento de esta obligación por parte del alumno, ello influirá negativamente en la nota final, pudiendo rebajarla hasta un punto.

Clases prácticas:

- Asistencia activa a las prácticas.
- Aplicación inductiva y deductiva de la teoría al caso práctico.
- Evaluación y definición de los problemas jurídicos.
- Posibilidades de soluciones jurídicas: se valorará el análisis crítico, la capacidad para argumentar y el orden expositivo.
- Se impartirá una clase práctica cada semana de una o en su caso dos horas de clase. **Los alumnos deberán trabajar los casos prácticos que aparecen asignados para la semana correspondiente en la guía de prácticas y los entregarán al profesor antes de que comience la clase en la que se exponga el caso por el alumno correspondiente. Esta entrega de los casos prácticos forma parte del sistema de evaluación continua.**

- Los casos prácticos que no sean objeto de exposición por el alumno tendrán una extensión máxima de dos folios, por una cara.

Aparte de lo anterior, el alumno estará obligado a elaborar y exponer un caso práctico oralmente como ponente durante el cuatrimestre. Esta elaboración y exposición del caso, que, en su momento, al principio del cuatrimestre, le será asignado por el profesor, formará también parte de la evaluación continua. El alumno deberá consultar manuales y jurisprudencia para desarrollar y solucionar el supuesto práctico planteado, ya que el nivel de profundización que se le exige al alumno en esta prueba es mayor que en los casos prácticos que debe elaborar y entregar cada semana. Deberá entregarlo o mandarlo a través del medio que se indique al profesor correspondiente al menos uno o dos días antes de al día de su exposición. Además, deberá exponerlo en clase, cuidando su redacción, su expresión oral y su presentación, que podrá realizar mediante PowerPoint u otro soporte, si lo desea. La extensión mínima de este trabajo de prácticas será de cinco folios y la máxima de 10 folios, por una cara, con tipo de letra times new roman y tamaño 12 y a espacio y medio.

Procedimientos de evaluación.

Según normativa de evaluación de los aprendizajes aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAH (5 de mayo de 2016) se contemplan dos procedimientos de evaluación, que se pasan a desarrollar y adecuar a la asignatura de Derecho penal, Parte general.

Primer procedimiento: Evaluación final: esta modalidad de evaluación se rige por el art. 10 de la normativa antedicha. El alumno deberá solicitarlo expresamente al Decano de la Facultad, que valorará las causas y motivos, que alegue el alumno para acogerse excepcionalmente a este sistema. El alumno, al que finalmente se le acepte su petición de seguir el procedimiento de evaluación final, deberá hacer un único examen compuesto por preguntas teórico-prácticas y un caso práctico.

La fecha de esta prueba se fijará por la Junta de Centro, según art. 7 de la normativa antedicha.

Segundo procedimiento: Evaluación continua: el alumno deberá asistir a clase de manera continuada. Participando, planteando dudas, leyendo el material con antelación, por lo que se pretende que tenga una actitud activa e interesada por la asignatura.

Se considerarán no presentados, en la convocatoria ordinaria, los alumnos que desistan del sistema de evaluación continuada, antes de finalizar el primer mes, no realicen todas las pruebas exigidas o tengan un número de ausencias superior a la totalidad de las horas correspondientes a siete sesiones. Se entiende por horas de una sesión la suma de las dos mitades de las clases prácticas; por tanto, la ausencia a una de las dos mitades horarias computará como ½ asistencia.

La evaluación continua se compone de cinco clases de pruebas:

1) Primer examen teórico-práctico, que constará de preguntas teórica-prácticas sobre la materia de introducción al Derecho Penal y consecuencias jurídicas del delito y que se corresponderá con las lecciones del programa de la asignatura que figura como anexo a esta Guía Docente. **Este examen constituye el 10% de la nota y no se podrá recuperar en posteriores exámenes de evaluación continua.**

Esta prueba tendrá lugar entre finales de febrero y principios de marzo para todos los grupos. Sin embargo, su efectiva realización dependerá de la situación sanitaria del momento, de tal modo que en caso de crisis sanitaria podrá ser eliminada por el equipo docente de la asignatura. En tal escenario, el segundo y el tercer examen teórico-práctico que se indican a continuación pasarán a constituir cada uno el 35% de la nota.

2) Segundo examen teórico-práctico, que constará de un análisis de un caso práctico y preguntas teórico-prácticas sobre el primer bloque de la materia sobre teoría del delito explicada, tanto en las clases teóricas como en las clases prácticas, y que corresponderá a las lecciones del programa sobre teoría del delito que figura como anexo a esta Guía Docente. En particular, en este examen se evaluará al alumno de la materia explicada hasta la semana 6ª. **Este examen constituye el 30% de la nota y tiene carácter liberatorio de la materia para los alumnos que lo aprueben**; por tanto, los que aprueben solo tendrán que examinarse de la materia correspondiente a la 2.ª parte del programa sobre teoría del delito (semanas 7ª a 14ª o 15ª) en el tercer examen teórico-práctico, tanto en la convocatoria ordinaria de mayo como en la extraordinaria de junio.

Para aprobar el segundo examen teórico-práctico será **necesario aprobar cada una de sus dos partes: tanto las preguntas teórico-prácticas como el caso práctico**. Es decir, que si una de las dos partes está suspensa (tiene menos de un 5 sobre 10), no se hará media con la otra parte del examen para determinar la nota y este examen estará suspenso por el alumno.

Esta prueba tendrá lugar entre finales de marzo y abril para todos los grupos.

3) Tercer examen teórico-práctico, que constara de un análisis de un caso práctico y preguntas teórico-prácticas, y **coincide con el examen final en la fecha aprobada por la Junta de Facultad**. Para este examen hay dos modalidades, dependiendo de la calificación obtenida por el alumno en el 2.º examen teórico práctico:

Modalidad a): sólo para los alumnos que hayan aprobado y liberado la materia del segundo examen teórico-práctico. Para ellos este segundo examen versará sobre el segundo bloque de la materia sobre teoría del delito explicada, tanto en las clases teóricas como en las clases prácticas, y que corresponderá a las lecciones del programa sobre teoría del delito que figura como anexo a esta Guía Docente. En particular, en este examen se evaluará al alumno de la materia explicada desde la semana 7ª hasta la semana 14ª o 15ª. **Este examen constituye el 30% de la nota**. Para poder hacer media con el resto de las pruebas, el alumno deberá aprobar cada una de sus dos partes: tanto las preguntas teórico-prácticas como el caso práctico.

Modalidad b): para los alumnos que no hayan liberado la materia del segundo examen teórico-práctico. Estos alumnos se presentarán a este examen con toda la materia sobre teoría del delito, 1.ª y 2.ª parte, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria del examen final. En la modalidad b) este examen promediará con el resto de pruebas, salvo el segundo examen teórico-práctico.

Esta prueba tendrá lugar cuando lo señale la Junta de Centro, que es la que establecerá el calendario oficial de exámenes en cada curso académico.

4) La cuarta prueba estará constituida por las prácticas e intervenciones personales: en primer lugar, **el caso práctico que obligatoriamente el alumno tiene que elaborar, entregar y exponer como ponente**, y del que se ha hablado *supra* al tratar la metodología de las clases prácticas. Tendrá un formato de trabajo con sentencias en su caso y citas de manuales con las soluciones ofrecidas y con una solución final, que será por la que ha optado el alumno. A dicha prueba se unirá, para su valoración, **la entrega semanal de los casos prácticos que aparecen asignados para cada semana correspondiente en la guía de prácticas**; y **el interés demostrado en las clases y las intervenciones y participaciones que el alumno tenga en las diversas clases prácticas**. El valor numérico de esta prueba constituirá el 20% de la nota final.

5) La quinta prueba estará constituida por la realización semanal de un test de autoevaluación y estudio, que se celebrará antes de cada sesión de teoría y servirá de guía para la exposición de las clases, lo que requerirá una previa lectura por los alumnos del material

docente propuesto para esa sesión e incluido en el anexo a esta Guía Docente. **El valor de esta prueba constituirá el 10% de la nota final.**

La no realización de cualquiera de las pruebas que componen la evaluación continua por el alumno dará lugar, tal y como lo establece la normativa mencionada, a considerarlo como no presentado.

En cualquiera de los dos procedimientos de evaluación: continua o final, el alumno tendrá dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria. La convocatoria extraordinaria se evaluará conforme a un examen escrito con una parte práctica y otra teórica.

Los libros recomendados para la preparación de la materia son especialmente los del Prof. Luzón Peña y los del Prof. Mir Puig, el Prof. Muñoz Conde o los Profs. Martínez Escamilla/Martín Lorenzo/Valle Mariscal de Gante, que aparecen en esta Guía Docente en el apartado de Bibliografía básica.

Fechas de evaluación:

Primer examen teórico-práctico: finales de febrero o principios de marzo de 2022, para todos los grupos.

Segundo examen teórico-práctico: finales de marzo y principios de abril de 2022, para todos los grupos.

Tercer examen teórico-práctico coincide con la fecha oficial de la convocatoria ordinaria indicada por la Junta de Centro, para todos los grupos.

Convocatoria extraordinaria: fecha oficial señalada por la Junta de Centro, para todos los grupos.

Procedimientos de calificación:

1.- Evaluación final: el examen constará de preguntas teórico-prácticas y un caso práctico, que en total sumarán el 100% de la calificación final.

2.- Evaluación continua:

- **Exámenes:** 80 % de la nota total.

* Primer examen: **10% de la nota:** el examen constará de preguntas teórico-prácticas.

* Segundo examen: **30% de la nota:** el examen constará de preguntas teórico-prácticas y un caso práctico.

* Tercer examen: **30% de la nota siempre que se hubiese liberado materia.** El examen constará de preguntas teórico-prácticas y un caso práctico.

* Test para la autoevaluación y estudio: **10% de la nota:** los test constarán de preguntas teórico-prácticas.

Sin embargo, si por razones de crisis sanitaria el equipo docente decide eliminar el primer examen, el segundo y tercer examen pasarán a constituir cada uno el 35% de la nota.

- **Prácticas e intervenciones personales:** 20% de la nota total. Elaboración y exposición del caso práctico como ponente, entrega semanal de los casos prácticos correspondientes y las intervenciones y participación que el alumno tenga en las diversas clases prácticas.

7. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Básica

- LUZÓN PEÑA (Director)/DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO (Coord.)/DE VICENTE REMESAL/PAREDES CASTAÑÓN/OLAIZOLA NOGALES/TRAPERO BARREALES

(Supervis.)/ROSO CAÑADILLAS Y OTROS, Código Penal y Legislación complementaria, 9.ª ed., Madrid, Ed. Reus, 2021.

- LUZÓN PEÑA, Lecciones de Derecho Penal, Parte General, 3ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.
- LUZÓN PEÑA (Director)/ROSO CAÑADILLAS (Coord.), Derecho Penal en casos: parte general. Estudio analítico-práctico, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018.
- MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita/MARTÍN LORENZO, María/VALLE MARISCAL DE GANTE, Margarita, Derecho Penal. Introducción y teoría jurídica del delito. Materiales para su docencia y aprendizaje, ed. electrón. (<http://eprints.ucm.es/16044>), Madrid, U. Complutense, 2012.
- MIR PUIG, Santiago, Derecho Penal, Parte General, 10ª ed., Barcelona, 2015.
- MUÑOZ CONDE, Francisco/GARCÍA ARÁN, Mercedes, Derecho Penal, Parte General, 10ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2019.

Bibliografía Complementaria

- BACIGALUPO ZAPATER, Enrique, Principios de Derecho Penal. Parte General, 5ª ed., Madrid, Akal, 1998.
- BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio/ARROYO ZAPATERO, Luis/GARCÍA RIVAS, Nicolás/FERRÉ OLIVÉ, Juan Carlos/SERRANO PIEDECASAS, José Ramón, Curso de Derecho Penal, Parte General, 3ª ed., Experiencia, 2016.
- CEREZO MIR, José, Curso de Derecho penal español, Parte General, t. I (Introducción) 6ª ed., 2004; t. II (Teoría jurídica del delito/1), 6ª ed., 1998; t. III: Teoría jurídica del delito/2, 1ª ed., 2001; Madrid, Tecnos. // Derecho Penal, Parte General, Montevideo-Buenos Aires, B de F, 2008.
- COBO DEL ROSAL, Manuel/VIVES ANTÓN, Tomás, Derecho Penal. Parte General, 5ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 1999.
- CUELLO CONTRERAS, Joaquín/MAPELLI CAFFARENA, Borja, Curso de Derecho Penal. Parte general, 3ª ed., Tecnos, 2015.
- DEMETRIO CRESPO, Eduardo (coord.)/DE VICENTE MARTÍNEZ, Rosario /MATELLANES RODRÍGUEZ, Nuria, Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal, t. II: Teoría del delito, 2ª ed., Madrid, Iustel, 2015.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, Derecho penal español, Parte General, en esquemas, 3.ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2011.
- GARCÍA- PABLOS DE MOLINA, Antonio, Introducción al Derecho Penal, 5ª ed., Madrid, Ed. Univ. Ramón Areces, 2012.
- GIL GIL, Alicia/LACRUZ LÓPEZ, Juan Manuel/MELENDO PARDO, Mariano/NÚÑEZ FERNÁNDEZ, José, Curso de Derecho penal, Parte General, 2ª ed., Madrid, Dykinson, 2015.
- GONZÁLEZ CUSSAC, José Luis, Esquemas de Derecho Penal, t. VI: Parte General, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.
- MORILLAS CUEVA, Lorenzo, Sistema de Derecho Penal. PG: Fundamentos conceptuales y metodológicos del DP. Ley penal, 3ª ed., Madrid, Dykinson, 2016.
- ORTS BERENGUER, Enrique/GONZÁLEZ CUSSAC, José Luis, Compendio de Derecho Penal. Parte General, 7ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2017.

- POLAINO NAVARRETE, Miguel, Derecho Penal, PG, t. I: Fundamentos científicos del Derecho Penal, 6.^a ed., Barcelona, Bosch, 2008 // t. II: Teoría jurídica del delito, Vol. I, Barcelona, Bosch, 2000.
- POLAINO NAVARRETE, Miguel, Lecciones de Derecho Penal. Parte General, 3^a ed., t. I, Tecnos, Madrid, 2017 / t. II, 2^a ed. corr. y act., Madrid, Tecnos, 2016.
- QUINTERO OLIVARES, Gonzalo (con colaboración de F. Morales Prats): Parte General del Derecho Penal, 5.^a ed., Navarra, Aranzadi, 2015.
- RODRÍGUEZ RAMOS, Luis, Compendio de Derecho penal. Parte General, 2^a ed., Madrid, Dykinson, 2010.
- ROMEO CASABONA, Carlos/SOLA RECHE, Esteban/BOLDOVA PASAMAR, Miguel Ángel (coords.), Derecho Penal, Parte General. Introducción. Teoría jurídica del delito, 2^a ed., Granada, Comares, 2016.
- ZUGALDÍA ESPINAR, José Miguel (dir.)/PÉREZ ALONSO, Esteban Juan (coord.)/et al., Derecho Penal, PG, 2^a ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2004.
- ZUGALDÍA ESPINAR, José Miguel (dir.)/MORENO-TORRES, M^a Rosa (coord.)/MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS, Elena/RAMOS TAPIA, M^a Inmaculada, ESQUINAS VALVERDE, Patricia, Lecciones de Derecho Penal. Parte General, 3^a ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.

ADDENDA:

PROGRAMA DE DERECHO PENAL I, PARTE GENERAL

(Complemento de la Guía Docente)

Prof. Dra. RAQUEL ROSO CAÑADILLAS Profesora Titular de Derecho Penal
/ PROF. DR. JOSÉ-ZAMYR VEGA GUTIÉRREZ/ PROF. DRA. CARMEN PÉREZ-SAUQUILLO

Univ. de Alcalá, 2021-2022

PROGRAMA DE TEORÍA (Con selección de temas de examen¹)

INTRODUCCIÓN

LECCIÓN 1.

Concepto de Derecho penal. Derecho penal objetivo: conceptos formal y material. Concepto material de Derecho penal; carácter y función de la norma penal y de las sanciones penales. Parte General y Parte Especial del Derecho penal. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 1** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016. Aquí y en todas las demás lecciones el alumno puede estudiar la materia si lo prefiere por otro manual).

Potestad punitiva (*ius puniendi*: el denominado Derecho penal subjetivo): fundamento y límites del *ius puniendi*. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 2** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 2.

Ciencia del Derecho penal: dogmática jurídico-penal y política criminal. Otras ciencias penales (penología, ciencia penitenciaria, criminología y victimología) y ciencias auxiliares. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 3** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

Evolución del Derecho penal. Evolución del Derecho penal español. La codificación en España. Los Códigos Penales anteriores. El Código Penal de 1995 y sus reformas posteriores. Legislación penal especial. (No es materia de examen.)

¹ Para realizar esta selección se ha seguido estrictamente el orden de las lecciones, así como en su caso el orden interno de los epígrafes de los capítulos que aparecen en el Índice del libro del **Prof. Luzón Peña**, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016 y del **Prof. Mir Puig**, DP PG, 10.ª ed. 2015. Los epígrafes citados del manual de Mir Puig puede sustituirlos el alumno si lo desea por los epígrafes correspondientes del manual del **Prof. Muñoz Conde** o del manual de los **Profs. Martínez Escamilla/Martín Lorenzo/Valle Mariscal de Gante** citados en Bibliografía.

Los alumnos deben partir de las explicaciones de las clases teóricas y prácticas. Posteriormente deben incidir en el **estudio de las materias que se les indican y que serán materia objeto de examen, completándose su estudio por un manual**; a ese respecto **recomendamos** su estudio por **los manuales citados, que se ajustan muy bien a la materia exigida** (y generalmente basta con el estudio de la letra grande, salvo que los ejemplos o la solución estén en la letra pequeña), **pero naturalmente el alumno que lo prefiera puede acudir a otros de los manuales** de Parte General citados en la Bibliografía, en vez de a los recomendados.

Por último, con el fin de obtener una perspectiva global de todos los temas, es recomendable que el alumno complete la materia exigida como objeto de examen con una posterior lectura del resto de los temas mencionados en el programa en el manual elegido, haciéndolo incluso después de los exámenes si el tiempo disponible no le permite hacerlo antes.

LECCIÓN 3.

Las fuentes del Derecho penal. El principio de legalidad penal. La ley penal; estructura; leyes penales en blanco. Otras fuentes del Derecho penal. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 5** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

La interpretación de la ley penal. Clases. Interpretación y analogía. Interpretación y principio “*in dubio pro reo*”; la apreciación alternativa de los hechos. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 6** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 4.

La ley penal en el tiempo. Promulgación y derogación. Irretroactividad y retroactividad. Leyes intermedias, leyes temporales y leyes en blanco y extrapenales. Momento de comisión del delito. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 7** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

La ley penal en el espacio. Territorialidad de la ley penal; el territorio. Extraterritorialidad de la ley penal: supuestos. Lugar de comisión del delito. – Derecho penal internacional e internacional penal. – La extradición: concepto, naturaleza procesal o penal, clases, fuentes y principios. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 8** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

EL DELITO

LECCIÓN 5.

El concepto de delito. La estructura del concepto de delito: su evolución. El concepto legal de delito en Derecho español. (No es materia del examen. Se ha considerado que esta lección se desarrolla en las posteriores, que trata con más profundidad la evolución de cada uno de los elementos del delito. No obstante, se recomienda encarecidamente que al acabar la explicación de la Lecc. 17 se lean el tema con atención – **Cap. 9** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 6.

La acción o conducta como fundamento del delito. Los conceptos causal, final, social y personal de la acción; otras teorías. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 10** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

Causas de exclusión de la acción: fuerza irresistible y otros supuestos de falta de voluntad o de consciencia. Efectos. Falta de acción y “*actio libera in causa*”. Incapacidad de acción: personas jurídicas. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 11** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

El delito comisivo

LECCIÓN 7.

El tipo de injusto (o de ilícito). Tipicidad y antijuridicidad: relación entre ambas. *El tipo*: Concepto, diversas acepciones; evolución de la teoría del tipo; sus funciones. Estructura del tipo. Distintas clases de tipos delictivos: según la estructura del tipo; por su conexión con otros tipos. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 12** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

La antijuridicidad. Antijuridicidad formal y material. El bien jurídico: sus funciones. Antijuridicidad e injusto. Carácter objetivo o subjetivo de la antijuridicidad. Desvalor de la acción y desvalor del resultado. Perspectiva ex ante o ex post. Norma de valoración y norma de determinación. Injusto e injusto penal.

Grados de lo injusto. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 13** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 8.

Parte objetiva del tipo de injusto o de ilícito. Elementos en general. Elementos del tipo normal: autoría, consumación. Formas especiales de ampliación de la tipicidad: participación y formas imperfectas. Elementos descriptivos y normativos. Los tipos abiertos. Elementos esenciales y accidentales del tipo. (No es materia de examen – **Cap. 14** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

Elementos en los tipos de resultado. *Causalidad e imputación objetiva*. La relación de causalidad: su alcance. Las teorías causales. Los criterios de imputación objetiva. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 15** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 9

Parte subjetiva del tipo de injusto o de ilícito. Los *elementos subjetivos del tipo* o del injusto; clases. *El dolo*. Encuadramiento sistemático y consecuencias. Concepto. Sus elementos. Sus clases: dolo directo de primer y de segundo grado y dolo eventual, dolo alternativo, dolo de peligro y otras posibles clases de dolo. El dolo en el Código Penal español. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 16** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

La exclusión del dolo: *El error de tipo*. Error de tipo y error de prohibición. Clases especiales de error de tipo y su relevancia. Tratamiento del error sobre causas de justificación. Error directo y error inverso. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 17**, Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 10.

La *imprudencia*. Concepto y ubicación sistemática. Elementos (estructura) del delito imprudente. Clases y grados de imprudencia: imprudencia consciente e inconsciente, grave y leve. La regulación de la imprudencia en el Código Penal español. Concurrencia de culpas o imprudencias. Peculiaridades de los delitos imprudentes. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 18** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

Principio de responsabilidad subjetiva y *combinaciones de dolo e imprudencia*. El “*versari in re illicita*”, responsabilidad por el resultado e infracciones al principio de responsabilidad subjetiva (al denominado “principio de culpabilidad”). Preterintencionalidad. Delitos cualificados por el resultado. (Es materia de examen la letra grande del **Cap. 19** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 11.

Causas de atipicidad o de exclusión de la tipicidad: en sentido estricto y en sentido amplio. *Causas de atipicidad por irrelevancia jurídica general* o causas de exclusión del tipo indiciario; efectos. Casos de consentimiento o asentimiento, adecuación social, autorización oficial y caso fortuito. *Causas de exclusión sólo de la tipicidad penal* o de exclusión del injusto penal; efectos. Ilícito insignificante o bagatela: el principio de insignificancia. Tolerancia social y adecuación social no jurídica. Consentimiento no justificante, pero penalmente relevante. Autorización oficial no plenamente válida pero penalmente relevante. Supuestos no justificantes de error objetivamente fundado, caso fortuito y consentimiento presunto. Inexigibilidad penal general. (Los alumnos deben estudiar el resumen del **Cap. 20** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016 elaborado por los profesores de la asignatura).

LECCIÓN 12.

Causas de justificación o de exclusión de la antijuridicidad. Sistemática y cuestiones generales. Causas de justificación de la acción y del resultado. Posibilidad de causas de justificación supralegales o por analogía. Efectos de las causas de justificación. Elementos subjetivos de justificación y conocimiento de la situación. Concurrencia de causas de justificación. Causas de justificación incompletas (justificación parcial). Causas de justificación y principio de legalidad. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 21** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 13.

Causas de atipicidad o de justificación: El caso fortuito. Naturaleza. Regulación anterior y actual. Caso fortuito y riesgo permitido. Inexigibilidad jurídica general. El consentimiento. Consentimiento y acuerdo o asentimiento. Naturaleza, requisitos y casos. El consentimiento presunto. La autorización oficial. (Los alumnos deben estudiar Los alumnos deben estudiar el resumen del **Cap. 22** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016 elaborado por los profesores de la asignatura).

LECCIÓN 14.

La legítima defensa. Fundamento y naturaleza. Clases. Requisitos. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 23** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

El estado de necesidad. Clases. Su naturaleza: teorías de la diferenciación y de la unidad. Requisitos. Estado de necesidad defensivo. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 24** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. Autorización oficial justificante. La obediencia debida. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 25** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 15.

La culpabilidad. Evolución histórica del concepto de culpabilidad. Concepciones psicológicas, normativa y tendencias modernas. Fundamento y función de la culpabilidad. Contenido y estructura. Las diversas acepciones del principio de culpabilidad. Culpabilidad por el hecho y culpabilidad de autor. Exclusión de la culpabilidad: efectos. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 26** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

La *imputabilidad* como presupuesto o como componente de la culpabilidad. Exclusión de la imputabilidad. La anomalía o enajenación mental. El trastorno mental transitorio y los casos de embriaguez o intoxicación por drogas. Menor edad: ¿inimputabilidad o exclusión personal de la punibilidad? Sordomudez y alteraciones de la conciencia. La “*actio libera in causa*”. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 27** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 16.

La conciencia de la antijuridicidad. *Exclusión de la culpabilidad.* 1) El *error de prohibición*: la teoría del “*error iuris nocet*”, las teorías del dolo y de la culpabilidad. Vencibilidad o invencibilidad del error de prohibición. Error sobre la prohibición penal. Error de prohibición inverso: el delito putativo. El error sobre causas de inculpabilidad. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 28** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

2) La *inexigibilidad subjetiva*. El miedo insuperable. Distintas clases de emociones, “afectos” o estados pasionales y su relevancia. El conflicto de conciencia y el delincuente por convicción. Otros supuestos de inexigibilidad subjetiva: parentesco próximo, el llamado estado de necesidad disculpante, etc. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a la letra grande del **Cap. 28** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

LECCIÓN 17.

La punibilidad. ¿Categoría única? Ubicación sistemática: teoría del delito, del sujeto o de la pena. Condiciones objetivas de punibilidad. Causas personales de exclusión de la punibilidad y de supresión o condonación de la punibilidad (las llamadas excusas absolutorias). Procedibilidad. (Los alumnos deben estudiar sólo la letra grande del **Cap. 29** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

El delito omisivo

LECCIÓN 18.

La omisión: ¿Concepto ontológico o normativo? Omisión propia y omisión impropia o comisión por omisión. El problema y los criterios de equiparación de la omisión impropia al delito comisivo. La

omisión por hacer. Peculiaridades de los delitos omisivos. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a: I, IV, VI.1 y VII.1 de la **Lección 12** Mir Puig, DP PG, 10.^a ed., 2015 y la letra grande del **Cap. 31** Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3.^a ed., 2016, pp. 592-594, 613-614, 620-630).

Formas especiales de aparición del delito

LECCIÓN 19.

Las etapas en la realización del delito: el *iter criminis*. Punición de actos preparatorios y de las formas de imperfecta ejecución: formas de ampliación de la tipicidad. Actos preparatorios y actos ejecutivos. Conspiración, proposición y provocación; apología; sistema de *numerus clausus* o de punición general. Tentativa: tentativa inacabada y tentativa acabada o frustración. La tentativa inidónea o imposible y el delito putativo. El desistimiento voluntario: en la tentativa y sus formas y en los actos preparatorios punibles. Naturaleza (ubicación sistemática) de la eximente, requisitos, efectos. La consumación. El delito de emprendimiento y otras formas de consumación anticipada. Agotamiento. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a todos los epígrafes menos I.3 y II.1 B y C (sí el A) de la **Lección 13** Mir Puig, DP PG, 10.^a ed., 2015).

LECCIÓN 20.

La codelincuencia. Autoría y participación. Cuestiones generales. La accesoriedad de la participación. Las modalidades de participación como formas de ampliación de la tipicidad. *Autoría*. Concepto de autor: diversos criterios. Clases de autoría: Autoría directa. Autoría mediata. Coautoría y coejecución. Autoría yuxtapuesta o accesoría. -- *La participación*. Inducción. Cooperación necesaria y complicidad. La participación necesaria. La actuación por otro y por personas jurídicas. Codelincuencia en delitos especiales. Peculiaridades de la codelincuencia en delitos cometidos por medios de difusión. (Los alumnos deben estudiar la materia correspondiente a los epígrafes I, 4 salvo D y E; y II, 1. y 2 de la **Lección 14** Mir Puig, DP PG, 10.^a ed., 2015; también **Lección 15** de Mir Puig.

LECCIÓN 21.

Concurso de leyes y de delitos: Unidad y pluralidad de delitos; unidad y pluralidad de acciones. Concurso de leyes o de normas (o aparente): fundamento; reglas. Concurso de delitos. Concurso real. Concurso medial. Concurso ideal. Delito continuado y delito masa. (Los alumnos deben centrarse en las clases de concursos, sus criterios y sus consecuencias penológicas – **Lección 27** Mir Puig, DP PG, 10.^a ed., 2015).

Circunstancias modificativas genéricas

LECCIÓN 22.

Circunstancias genéricas. Teoría del delito o de la determinación de la pena. Diversos sistemas legislativos. Clasificación sistemática. Cuestiones generales. Comunicabilidad de las circunstancias a los codelincuentes. -- *Circunstancias atenuantes*. Las eximentes incompletas. Alcoholismo y drogadicción. Arrebato u obcecación y otros estados pasionales. La rectificación o arrepentimiento: confesión y reparación. Dilación indebida del procedimiento. Atenuantes analógicas. Las antiguas atenuantes de menor edad y de motivos elevados. --. *Circunstancias agravantes*. Ubicación sistemática. Alevosía. Disfraz. Abuso de superioridad. Abuso de confianza. Agravantes por razón de lugar, tiempo o auxilio de otras personas: ocasión de calamidad o desgracia, nocturnidad; despoblado, morada; auxilio de gente armada. Ensañamiento. Prevalimiento de carácter público. Precio, recompensa o promesa. Motivos racistas o discriminatorios. Reincidencia. – *La circunstancia mixta* de parentesco. (Esta lección no es materia de examen).

LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

LECCIÓN 23.

La pena. Concepto. *Fines de la pena.* Justicia o retribución. Prevención general: intimidación general y prevención general positiva (convicción o confianza social, integración social, afirmación de la norma). Prevención especial: resocialización y otras formas: intimidación especial, aseguramiento, inocuización. (Cap. 1 Luzón Peña, Lecciones DP PG, 3ª ed., 2016).

Clases de penas. Privativas de libertad, privativas de derechos, pecuniarias, accesorias. Abolición de la pena de muerte y las corporales.

Determinación de la pena. Medición de la pena en sentido estricto y en sentido amplio. Reglas de determinación de la pena. Los sustitutivos penales. Condena condicional o remisión condicional: suspensión de la ejecución. Suspensión del fallo o “probation”. Sustitución por otra pena o medida. Trabajo en beneficio de la comunidad o de utilidad social como sustitutivo. Libertad condicional y suspensión del resto de pena. La derogada redención de penas por el trabajo. Beneficios penitenciarios de acortamiento o suspensión. Asistencia, control y cargas durante la prueba. (Se exige el estudio de los artículos correspondientes del CP: los rasgos sustanciales de su contenido, no aprenderlos de memoria. No obstante, sí se debe saber aplicar las reglas de determinación de la pena en los casos prácticos).

LECCIÓN 24.

Penas privativas de libertad. Clases: prisión permanente revisable, prisión, localización permanente y responsabilidad personal subsidiaria; el derogado arresto de fin de semana; problemas —especialmente de las penas cortas y largas—, alternativas. Su ejecución. Derecho penitenciario. — *Penas privativas de derechos:* Inhabilitaciones y suspensiones. Privación del permiso o derecho de conducir. Privación del derecho a tenencia de armas. Privación del derecho a residir o acudir a ciertos lugares. Prohibición de aproximación o comunicación. Privación de la patria potestad. Trabajos en beneficio de la comunidad.— *Penas pecuniarias:* la multa. Multa por cuotas o multa proporcional. Sustitución por impago de la multa: responsabilidad personal subsidiaria y trabajos en beneficio de la comunidad.— *Penas accesorias.*— *Antecedentes penales.* (Para el estudio de esta lección sólo se exige el estudio de los artículos correspondientes del CP: los rasgos sustanciales de su contenido, no aprenderlos de memoria).

LECCIÓN 25.

Las **medidas de seguridad.** Su fundamento. Diversos sistemas. Medidas de seguridad en el Código Penal. En la legislación de menores. — **Responsabilidad penal de personas jurídicas.** Disolución, suspensión, intervención, clausura o prohibición de actividades de entidades o empresas, inhabilitación, multa. — **Consecuencias accesorias.** Comiso y privación de beneficios ilícitos. — La **extinción de la responsabilidad criminal.** Los distintos supuestos. Amnistía e indulto. Perdón. La extinción de la responsabilidad penal por el tiempo: prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes y rehabilitación. — La **responsabilidad civil derivada de delito.** (Para el estudio de esta lección sólo se exige el estudio de los artículos correspondientes del CP: los rasgos sustanciales de su contenido, no aprenderlos de memoria. La responsabilidad civil derivada de delito no es materia de examen).

PROGRAMA DE PRÁCTICAS

El programa de prácticas –que tienen lugar en dos horas semanales desde el comienzo del curso– persigue como objetivos que el alumno solucione los casos prácticos a través de la aplicación de la teoría, adquiriendo de esta manera una capacidad crítica y un razonamiento jurídico y, por otro lado, como resultado del análisis jurídico previo, el alumno imponga un marco penal, por lo que debe conocer las penas y dominar el procedimiento de determinación de la pena. Teniendo en cuenta los objetivos, el programa de prácticas se divide en dos partes: 1) prácticas dirigidas a que el alumno conozca el sistema de penas y determine la pena en casos sencillos y 2) casos prácticos, recogidos de sentencias o manuales, en los que se aplica y repasa toda la teoría del delito y en donde el alumno sigue ejercitándose en la determinación de la pena, pero ya partiendo de una argumentación jurídica desarrollada y fundamentada por él mismo para la solución del caso. Por todo ello, los casos prácticos versarán sobre los elementos y estructuras de la teoría del delito y sobre determinación de la pena. Así, entre otros, se podrán seleccionar casos relacionados con los siguientes temas:

1. Clases de penas, sustitutivos penales y determinación de la pena
2. Principio de legalidad, ley penal en el tiempo y ámbito territorial de la ley penal
3. Supuestos de falta de acción
4. Clases de tipos
5. Problemas de causalidad e imputación objetiva
6. Dolo
7. Imprudencia y concurrencia de imprudencias
8. Error
9. Causas de justificación
10. Causas de exculpación
11. La omisión
12. *Iter criminis*
13. Autoría y participación
14. Concursos

Para más detalles, v. Cronograma y contenido de Clases Prácticas.